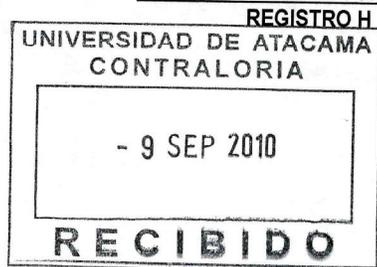


UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN - PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE INTERES REGIONAL.

COPIAPO, septiembre 06 de 2010

RESOLUCION EXENTA N° 46

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°276, de 2006, todos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

Y CONSIDERANDO:

El Oficio FIC N° 26, de 19 de agosto de 2010, del señor Director de

Los Ajustes de pago Nros. 11252 y 11253, de 2010:

RESUELVO:

1°. REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente Convenio de Ejecución de Trabajo de Titulación - Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional:

Planificación e Inversiones:



Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional

Convenio de Ejecución de Trabajo de Titulación PDT012

En Copiapó, a 02 de agosto de 2010 entre la **Universidad de Atacama**, RUT N° , en adelante "Universidad", representada por su Rector, don Juan Iglesias Díaz, RUT N° , ambos domiciliados en Copayapu N° 485, Copiapó, don **Cristian Andrés Pérez Torrealba**, RUT N° , con domicilio en , Copiapó y don **Alvaro Stavros Armenakis Daher**, RUT N° , con domicilio en , Copiapó, en adelante "Alumnos Memoristas", se ha convenido el presente convenio, cuyas cláusulas se señalan a continuación:

**PRIMERO: Antecedentes**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente.

- Que por Resolución Exenta UDA N°20, Registro H, de fecha 1 de junio de 2009, se regulariza y aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama y deja sin efecto Resolución Exenta UDA N°01, de 2009, Registro H.
- Que por Resolución Exenta UDA N°001, Registro PF, de fecha 31 de marzo de 2010, se aprueba presupuesto de gastos para el año 2010, del Proyecto FICPDT "Programa de Financiamiento de Tesis".
- Que por Resolución Exenta UDA N°143, Registro HH, de fecha 25 de noviembre de 2009, se aprueban bases de postulación del "Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional, 2da versión", financiado con recursos provenientes del "Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)", aportados por el Gobierno Regional de Atacama.

**SEGUNDO: Financiamiento**

La Universidad concede financiamiento a los Alumnos Memoristas, para que éstos materialicen su trabajo de titulación denominado "**Cuantificación del grado de adopción que tiene la inversión en innovación en las PYMES y su influencia en la función de producción de la Región de Atacama**", de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente convenio y en el Anexo N° 1. Plan de Trabajo, firmado por las partes, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: Duración**

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante, de ser necesario, las partes deberán suscribir un nuevo convenio durante el año 2011, por un periodo de tiempo tal que la vigencia de ambos en total sea igual a un año.

**CUARTO: Ítems financiables**

Se financiarán los siguientes ítems:

Ítem	Aporte adjudicado (\$)
Material bibliográfico	0
Asesorías	0
Movilización	384.000
Colaciones	251.000
Impresiones	85.000
Arriendo laboratorio	0
Insumos	200.000
Certificados	80.000
<b>Sub-Total</b>	<b>1.000.000</b>
Estímulo económico	500.000
<b>Total</b>	<b>1.500.000</b>

**SEXTO: Administración de los recursos**

Los recursos serán administrados en su totalidad por la Dirección de Planificación e Inversiones, unidad que empleará los mecanismos correspondientes para canalizar las solicitudes de los Alumnos, gestionar adquisiciones y contratos cuando corresponda, además de coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas los pagos parciales a los Alumnos Memoristas para que éstos cubran total o parcialmente los gastos asociados al desarrollo del trabajo de titulación según se indica en la cláusula séptima.

**SÉPTIMO: Rendiciones y asignación de recursos**

El traspaso de recursos adjudicados por los Alumnos Memoristas, se efectuará de forma parcializada, previa entrega por parte de éstos a la Dirección de Planificación e Inversiones, del respectivo informe mensual de ejecución y/o rendición financiera de los recursos ejecutados según corresponda:

- Para solicitar la cancelación de los recursos mensuales destinados a movilización y colación bastará la presentación del informe mensual de ejecución (Avance) visado por el Profesor Guía.
- Para la cancelación de la primera remesa correspondiente a los recursos destinados a impresiones, arriendo de laboratorio, e insumos, los Alumnos Memoristas sólo deberán presentar las cotizaciones respectivas. En el caso de las remesas siguientes, además de presentar las cotizaciones, deberán entregar el informe de rendición de gastos correspondiente a la última remesa recibida. Los saldos no rendidos deberán ser reintegrados previamente a la entrega de la remesa siguiente, de lo contrario serán descontados de la retribución económica final.
- Los recursos destinados a material bibliográfico y asesorías serán administrados internamente por la Dirección de Planificación e Inversiones, por lo que toda solicitud de este tipo deberá efectuarse a esta unidad oportunamente para que proceda a su tramitación.
- El estímulo económico será cancelado a los Alumnos Memoristas junto con la entrega conforme de los productos señalados en la letra e) de la cláusula octava.

**OCTAVO: Obligaciones del Alumno Memorista**

Los Alumnos Memoristas deberán:

- Desarrollar su trabajo de titulación conforme el Plan de Trabajo adjunto en los plazos acordados y según el reglamento respectivo.
- Entregar a su Profesor Guía los informes técnicos de avance con la antelación que asegure el cumplimiento de las fechas pactadas.
- Entregar oportunamente a la Dirección de Planificación e Inversiones, los informes técnicos y financieros para que esta unidad autorice la cancelación de las remesas respectivas.
- Efectuar oportunamente sus requerimientos de material bibliográfico y asesorías a la Dirección de Planificación e Inversiones.
- Asistir a toda reunión convocada por la Universidad, por medio del Coordinador del Programa.
- Rendir su examen de grado.
- Entregar al Coordinador del Programa los siguientes productos:
  - Memoria o tesis de titulación (3 copias anilladas).
  - Resumen Ejecutivo (1 copia).
  - Evaluación del trabajo de titulación por parte de la Universidad (1 copia).
  - Una copia digital que incluya:
    - Memoria o tesis de titulación (formato doc).
    - Resumen ejecutivo (formato doc).
    - Presentación de la memoria (formato ppt).
- Exponer los resultados obtenidos al Gobierno Regional de Atacama, una vez entregados los productos.



El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término al presente convenio, ante lo cual los Alumnos Memoristas deberán reintegrar la totalidad de los recursos percibidos reajustados. El reintegro será efectuado por simple requerimiento del Rector de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

**NOVENO: Obligaciones de la Universidad**

La Universidad deberá:

Emplear los mecanismos internos que aseguren la asignación de los recursos y la ejecución del Plan de Trabajo en las formas y plazos estipulados.

**DÉCIMO: Material bibliográfico**

Todo material bibliográfico adquirido con fondos del Programa será de propiedad de la Universidad y deberá ser devuelto por los Alumnos Memoristas junto con los productos generados, una vez culminado el Plan de Trabajo.

**DÉCIMO PRIMERO: Saldos**

En caso de existir un saldo, este se reintegrará a los fondos del Programa para el financiamiento de nuevas tesis.

**DÉCIMO SEGUNDO: Modificación del Convenio**

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMO TERCERO: Ejemplares**

El presente convenio y sus anexos, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos en poder de la Universidad y uno en poder de los Alumnos Memoristas.

2º. El gasto que demande la presente Resolución Exenta, se imputará al ITEM: A.3.5.03 del Presupuesto año 2010, con cargo a Centro de Costo: 8.1.8.1.26.

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.*

*Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*

  
REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
**JULIO LANDAETA PASTENE**  
Secretario General

JID/JLP/RMR/avu.

Distribución

- Contraloría Interna
- Dirección de Planificación e Inversiones (Proyectos FIC)
- Decretación
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes.



  
**JUAN IGLESIAS DÍAZ**  
Rector



**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**  
**CONTRALORIA**

ORD. Nº 139

ANT.: Resolución Exenta N°047 de 2010  
Registro H.

MAT.: Contratación Genérica o Habitual.

COPIAPÓ, 29 de Septiembre de 2010.

**SEÑOR**  
**CELSO ARIAS MORA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

De mi consideración.

Se ha recibido en esta Contraloría Resolución Exenta Registro H número 047, de fecha 10 de septiembre de 2010, mediante la cual se regulariza y aprueba la modificación de Convenio específico de colaboración suscrito entre el centro de formación técnica UDA y la Universidad de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta UDA Registro H N° 235 de 2010.

Pues bien, una de las principales modificaciones al acuerdo de voluntades previamente suscrito, es la posibilidad que personal de la biblioteca de la Universidad de Atacama pueda ser contratado mediante Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de modo de realizar sus funciones propias fuera de su jornada de trabajo y con el fin de dar cumplimiento al compromiso asumido por la Universidad con el C.F.T UDA.

Sobre el particular, cabe hacer presente que esta Contraloría no dará curso a la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta UDA Registro H N° 235 de 2010, sólo en consideración que se abre la posibilidad por esta vía de contrataciones no permitidas por el Artículo 11 del Estatuto Administrativo.

En efecto, el Artículo 11 del Estatuto Administrativo permite la contratación de personal vía Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios sólo para la realización de labores accidentales y no habituales de la institución, circunstancia que a toda vista no se verifica en la especie, y que resulta especialmente contradictoria a la ley si se analiza que quien sería contratado para la realización de esta función deben sólo en razón de sus labores propias realizar esas tareas, debiendo cualquier trabajo fuera de la jornada sujetarse a las normas administrativas relativas a las horas extras.

Por tanto, forzoso resulta para esta Contraloría rechazar la modificación de contrato señalada, correspondiendo si lo tiene a bien, se arbitren las medidas necesarias para que quienes realicen estas funciones reciban la justa retribución por el trabajo extra y en beneficio de la Universidad de Atacama que ejecutarán en el marco del convenio suscrito entre esta Casa de Estudios Superiores y el Centro de Formación Técnica U.D.A.

Saluda atentamente a usted,



*Teresa Reyes Aspillaga*  
**TERESA REYES ASPILLAGA**  
**CONTRALORA**

**Distribución**  
- Rectoría.  
- Biblioteca.  
- Contraloría.  
- RRHH

UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
Registro H

REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN  
TÉCNICA UDA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, septiembre 10 de 2010

RESOLUCION EXENTA N° 47

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta UDA N° 235, de 13 de julio de 2010, Registro H, se regulariza y aprueba Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre el Centro de Formación Técnica UDA y la Universidad de Atacama.

Secretario General

El ORD. N° 276, de 27 de agosto de 2010, del señor

Rectoría:

La PROV. N° 641, de 07 de septiembre de 2010, de

RESUELVO:

1°. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** la siguiente modificación de Convenio:

**MODIFICACION CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**Y**

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA UDA**

En Copiapó, a 27 de agosto de 2010, entre el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA UDA S.A.**, RUT N° 96.934.750-4, representada por su Gerente, doña Huda Rivas Morales, Cédula Nacional de Identidad N° 8.853.010-1, ambas con domicilio en Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, Corporación de Educación Superior, RUT N° 71.236.700-8, representada para estos efectos por su Rector don Juan Luis Iglesias Díaz, Cédula Nacional de Identidad N° 2.296.857-2, ambos con domicilio en Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 16 de junio de 2010, se celebró convenio de colaboración entre el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA UDA S.A.** y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, el cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°35, de fecha 13 de julio de 2010.

**SEGUNDO:** La imposibilidad que los funcionarios de la Biblioteca de la Universidad de Atacama realicen las dos labores señaladas en la cláusula segunda numeral dos del convenio de

**TERCERO:** De igual forma, el citado convenio no expresa el régimen contractual mediante el cual se hará pago a los funcionarios que realizarán las labores señaladas en la citada cláusula segunda numeral dos.

**CUARTO:** Se acuerda, por mutua voluntad, modificar la cláusula segunda numeral dos del referido convenio, en los siguientes términos:

"2.- El horario de funcionamiento de la Biblioteca será los días sábados desde las 09.00 hasta las 12.00 horas, disponiendo para tal efecto de un profesional y dos administrativos que atenderán los requerimientos de los usuarios".

**QUINTO:** Se acuerda, por mutua voluntad, agregar a la cláusula segunda del citado convenio un numeral tres, del siguiente tenor:

"3.- Contratar a los funcionarios mencionados en el anterior numeral bajo la modalidad de honorarios, cuyo monto será transferido mensualmente a la Universidad, por parte del CFT-UDA".

**SEXTO:** En lo no modificado por el presente acuerdo, se mantienen vigentes las cláusulas del convenio de colaboración firmado con fecha 16 de junio de 2010.

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*

**JUAN IGLESIAS DÍAZ**  
Rector

**JULIO LANDAETA PASTENE**  
Secretario General

JID/JLP/RMR/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- CFT UDA
- Biblioteca Vicente Rodríguez Bull
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Decretación
- Oficina de Partes.